MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON LA SIGUIENTE DIVISION EN LOTES:
LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MALAGA
LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SALA EXPOSITIVA DE LAS MEZQUITAS FUNERARIAS DE C/ AGUA
LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE ACINIPO (RONDA)

Número de Expediente: **CONTR 2020/718214**

Título: Contrato de Servicios de Limpieza para la Biblioteca Provincial de Málaga, la Sala expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua y la zona arqueológica de Acinipo (Ronda)
Localidad: **Lote 1:** Málaga
Lote 2: Málaga
Lote 3: Ronda
Contrato de: Servicio
Código CPV: 90910000-9. Servicio de Limpieza

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación por lotes de los servicios de limpieza de la Biblioteca Provincial de Málaga, la Sala expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua y la zona arqueológica de Acinipo (Ronda).

2. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

La regla general de los contratos es la división en lotes y, sólo en caso de que el órgano de contratación decida no dividir el contrato, deberá motivarlo.

Atendiendo a esta regla general, este contrato se divide en tres lotes, siendo cada uno de ellos:

Lote 1: Biblioteca Provincial de Málaga
Lote 2: Sala expositiva de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua
Lote 3: Zona arqueológica de Acinipo (Ronda).

En esta división se han considerado como centros de trabajo independientes.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Lote 1: La Biblioteca Pública Provincial de Málaga tiene actualmente su sede en el edificio sito en Avda. Europa nº49, del que ocupa una superficie aproximada de 1.800 m², tres plantas, 2 accesos, uno de ellos abierto en horario al público, ininterrumpidamente, de 9 a 21 h. de lunes a viernes y de 9 a 14 h. los sábados, a lo que han de añadirse las horas necesarias para el servicio de limpieza y mantenimiento necesarios. Cuentan también dichas instalaciones con dos escaleras internas, montacargas y ascensores, aseos por planta y accesos diáfanos a la mayoría de las dependencias.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El edificio custodia fondos bibliográficos antiguos (siglos XV-XIX) y modernos, pertenecientes al Patrimonio Histórico, en muchos casos irremplazables si se trata de actos que tengan que ver con la seguridad: robo, incendio, etc. También se incluyen mobiliario e instalaciones de índole técnica: servidores informáticos, ordenadores, bases de datos elaboradas, fotocopiadoras y cuantos medios de impresión y comunicación son propios de las tareas administrativas. De manera especial dispone la Biblioteca de grandes Salas abiertas al público para la consulta o lectura de libros, boletines, obras de referencia, etc., así como para la lectura de prensa y revistas, préstamo de libros u otros materiales, sección infantil y oficina de información bibliotecaria. Se ofrece acceso a Internet desde equipos adecuados para ello y se da acceso mediante wifi para los dispositivos propios de los visitantes.

Dentro del mismo edificio funciona también el Departamento de Servicios Bibliotecarios Provinciales, departamento integrado en la estructura orgánica de la Biblioteca, que se encarga de tareas técnicas, asesoramiento, gestión de lotes de libros, etc. en relación a la Red de Bibliotecas Públicas de la provincia de Málaga.

El servicio ofrecido por la Biblioteca se dirige a un público de diferente formación, edad y condición, comportando un notable trasiego de personas a lo largo de la jornada, que acuden a la Biblioteca para leer, consultar sus fondos bibliográficos y documentales, utilizar el servicio de préstamo o la sala infantil, conectarse a internet, etc. disfrutar, en suma, de las variadas ofertas que se proponen al público y pasar en ella algunas o muchas horas al día.

Por todo lo dicho anteriormente, y teniendo en cuenta que el servicio de limpieza es imprescindible e incuestionable, de manera muy especial en este tipo de servicios abiertos al público. Además, viene realizándose desde 1994, año en que la Biblioteca ocupa este edificio, ya que la misma carece de los medios adecuados, materiales y de personal propios. Por todo ello, se considera necesario contratar el servicio de limpieza de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establecen en el presente expediente.

Lote 2: La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es propietaria de dos mezquitas funerarias y parte de un mausoleo construidos entre los siglos XII y XIII. Estos edificios se conservan en los sótanos de un edificio en calle Agua de la capital malagueña. El espacio fue comprado por la Administración Autonómica para impedir que se realizaran los aparcamientos proyectados y, por ende, la destrucción de este Patrimonio Histórico.

Las mezquitas funerarias son las primeras atestiguadas arqueológicamente en el Al-andalus y responden al modelo más sencillo de mezquita andalusí, de una sola nave, planta cuadrangular y *mihrab* (nicho curvo) en el muro de la *qibla* (el que marca la dirección a La Meca). A diferencia de las mezquitas de oración, carecen de puerta de entrada al recinto y de techo de cubrición, de acuerdo con la doctrina de no edificar sobre tumbas. Se construyeron con muros de mampostería y tapial, sin ningún tipo de cimentación. En la cara externa de los muros se dispusieron una serie de paneles realizados con estuco de color ocre, con motivos variados: cruciformes, estrellas de ocho puntas, vegetal y la decoración de *sebka.*

El espacio expositivo se adecua en las zonas no ocupadas por los panteones, que son las perimetrales. De los 499,07 m^2 totales del sótano, 198,05m^2 están ocupados por los restos,

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acondicionando una superficie de 187,91 m^2 y de 19,60m^2 de pasos sobre rejillas superpuestas a los restos para permitir acercarse a las zonas con yeserías. La entrada al recinto se planteó por su esquina norte, aprovechando el desnivel de la calle, que permitía, con un pequeño rebaje de la acera, dar acceso casi al nivel de los restos.

Aunque actualmente no está abierto al público es necesario mantener el recinto limpio y aireado, para su correcta conservación y, a su vez, evitar la suciedad en el edificio del que forman parte; careciendo esta Delegación de personal para la realización de las tareas de limpieza de estas dependencias, se hace necesaria la contratación de una empresa para dichos trabajos de acuerdo a las prescripciones técnicas que se establecen en el presente expediente.

LOTE 3: Mediante Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero (B.O.E. núm. 113), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los materiales y presupuestos precisos para el ejercicio de aquéllas.

En la página 36 del inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones que constituyeron el objeto de dicho traspaso, se encuentran recogidas las "Ruinas del Teatro Romano en Ronda la Vieja", actual "Yacimiento Arqueológico de Acinipo".

La gestión de este Yacimiento Arqueológico viene siendo desarrollada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, a través del Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

En el ejercicio de dicha competencia se ha detectado la necesidad de llevar a cabo la contratación de una empresa para la prestación del servicio de limpieza integral de la caseta de vigilantes, aseos y su entorno.

Por lo tanto la realización de este contrato es imprescindible para el cumplimento y realización de los fines de la Institución.

En la actualidad, en el caso de la Biblioteca y de las Mezquitas funerarias, se encuentra vigente un contrato de limpieza por lotes cuya prórroga está previsto que finalice el 28/02/2021. En el caso de Acinipo, en la actualidad se encuentra en vigor un contrato menor para el servicio de limpieza de la zona arqueológica.

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de un contrato de 12 meses de duración (desde 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022), con posibilidad de prórroga conforme al artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Licitación: Base Imponible: 99.306,11 Euros + 21% IVA: 20.854,28 Euros
TOTAL: 120.160,39 Euros
Lote 1: 81.009,48 € + 17.011,99 € de 21% IVA. Total 98.021,47 €
Lote 2: 6.178,18 € + 1.297,42 € del 21% IVA. Total 7.475,60 €
Lote 3: 12.118,45 € + 2.544,87 € del 21% IVA. Total 14.663,32 €

Anualidades: IVA incluido
LOTE 1: **Anualidad 2021:** 81.684,56€
Anualidad 2022: 16.336,91€
LOTE 2: **Anualidad 2021:** 6.229,66€
Anualidad 2022: 1.245,93€
LOTE 3: **Anualidad 2021:** 12.219,43€
Anualidad 2022: 2.443,89€

Valor estimado: 198.612,22 €

CENTRO DE GASTO:
Lote 1: 1800032903 Lote 2: 1800037502 Lote 3: 1800037502
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:
Lote 1 : G/45B/22700/29 Lote 2: G/45B/22700/29 Lote 3: G/45B/22700/29

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado considerando la dotación del personal y la dedicación prevista, así como los precios de mercado, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de estas sedes y de otras de similares características gestionados por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga, así como otras delegaciones Territoriales.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el anexo I del PCAP. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes y con el horario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Circunstancialmente, la Administración podrá requerir la modificación de los turnos y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia 2016-2020 (Código de Convenio n.° 29000285011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Resolución de 4 de noviembre de 2016 del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 242 de 22 de diciembre de 2016).

Para el cálculo de los costes salariales (salario base, pluses y gratificaciones extraordinarias), se han utilizado las tablas salariales del citado Convenio correspondientes al año 2020, con un incremento del 0,45% para el año 2021 y otro 0.45% para el año 2022. En cuanto al complemento de antigüedad, se ha calculado teniendo en cuenta los trienios del personal que en

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la actualidad presta sus servicios en las tres sedes, a efectos de la subrogación prevista en el artículo 10 del citado Convenio (datos reflejados en el anexo A según lo previsto en el artículo 130 de la LCSP). Igualmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales y por asuntos particulares (dos días). También se ha tenido en cuenta el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, aplicando un porcentaje total del 33,50% de los costes salariales (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contigencias profesionales 3,60%).

Por último indicar que se ha tenido en cuenta el Real Decreto 231/2020 por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2020.

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 8% de los costes salariales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

Por último, en los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales (sustituciones por absentismo, ayudas sociales, medios usados para la prestación del servicio de matenimiento, teléfono, gastos de oficina, etc.), con un valor del 9% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directos.

El desglose de los costes calculados conforme a las retribuciones establecidas en el convenio colectivo y, teniendo en cuenta el salario mínimo profesional es el siguiente:

LOTE 1. BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL

	Costes salariales (1)	Costes materiales (2)	Costes indirectos (3)
Retribución Peón Limpiador/a 20 horas/sem. (8 trienios)	15.613,06 €	1.249,04 €	2.529,31 €
Retribución Peón Limpiador/a 20 horas/sem. (1 trienio)	12.935,74 €	1.034,86 €	2.095,59 €
Retribución Peón Limpiador/a 20 horas/sem. (8 trienios)	15.613,06 €	1.249,04 €	2.529,31 €
Retribución Peón Limpiador/a 29 horas/sem. (1 trienio)	18.127,31 €	1.450,19 €	2.936,62 €
Retribución Peón Limpiador/a 2,5 horas/sem. (3 trienios)	2.935,87 €	234,87 €	475,61 €

	IVA excluido
Costes directos (1)+(2)	70.443,04 €
Costes indirectos (3)	10.566.44 €
Presupuesto Base de Licitación (1)+(2)+(3)	81.009,48 €

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL CON IVA 21%: 98.021,47 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Provincial de Málaga con una duración de 12 meses, es de **98.021,47 euros IVA incluido.**

LOTE 2. MEZQUITAS FUNERARIAS C/ AGUA

	Costes salariales(1)	Costes materiales (2)	Costes indirectos (3)
Retribución Peón Limpiador/a 6 horas/sem. (2 trienios)	4.974,38	397,95	805,85

	IVA excluido
Costes directos (1)+(2)	5.372,33
Costes indirectos (3)	805,85
Presupuesto Base de Licitación (1)+(2)+(3)	6.178,18

TOTAL CON IVA 21%: 7.475,60 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de las Mezquitas Funerarias de C/ Agua con una duración de 12 meses, es de **7.475,60 euros, IVA incluido.**

LOTE 3. ACINIPO

	Costes salariales (1)	Costes materiales (2)	Costes indirectos (3)
Retribución Peón Limpiador/a 6 horas/sem. (sin trienios)	4.744,89	379,59	768,67
Retribución Peón Limpiador/a 2 horas/mes (7 trienios)*	1.791,73	143,34	290,26

*Para realizar los cálculos se ha tenido en cuenta que, de media, un mes tiene 4,34 semanas, por tanto, las 2,5 h/mes equivalen a 0,57 h/semana.

Plus de kilometraje (4).

La zona arqueológica de Acinipo se encuentra a 22,6 km de la localidad de Ronda, por tanto, los trabajadores/as han de desplazarse para poder prestar el servicio. Según el art. 27 del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2016-20, el transporte que se origine por el desplazamiento del centro de trabajo al extrarradio, será abonado aparte por la empresa a los trabajadores afectados. En el citado Convenio no establece la cuantía del plus de kilometraje, por tanto se ha calculado tomando las cantidades que recoge el Convenio colectivo de

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trabajo del sector limpieza de edificios y locales de Zaragoza, para los años 2018-2021, el cual establece un plus de kilometraje, en cuantía de 0,31 euros para 2018 y 2019; 0,32 euros para 2020, y 0,33 euros para 2021, para los trabajadores que en sus desplazamientos utilicen sus propios vehículos de transporte.
De manera que los cálculos son los siguientes:

- Peón limpiador/a 1 h/día durante 6 días a la semana
  Trayecto de ida: 22.6 km
  Ida y vuelta: 45,2 km
  A 0.33 €/km, resulta 14,92€/día y 89,49€/semana.
  Teniendo en cuenta una media de 4,34 semanas/mes: 388,41€/mes.
  Para el contrato de 12 meses: 4.660,92€
- Peón limpiador/a 2 h/mes durante 1 día al mes
  Trayecto de ida: 22.6 km
  Ida y vuelta: 45,2 km
  A 0.33 €/km, resulta 14,92€/día
  Para el contrato de 12 meses: 179,04€

TOTAL TRANSPORTE con IVA: 4.839,96€
TOTAL TRANSPORTE sin IVA: 3.999,97 €

	IVA excluido
Costes directos (1)+(2)	7.059,55
Costes indirectos (3)	1.058,93
Plus de kilometraje (4)	3.999,97
Presupuesto Base de Licitación (1)+(2)+(3)+(4)	12.118,45

TOTAL CON IVA 21%: 14.663,32 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza de la zona arqueológica de Acinipo en Ronda, con una duración de 12 meses, es de **14.663,32 euros, IVA incluido.**

2. PLAZO DE EJECUCION: 12 meses prorrogables. Fecha prevista de inicio 01/03/2021. Si el Contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos.

3. VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de **198.612,22 €.**

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio.

4. TRAMITACIÓN DEL GASTO: ANTICIPADA

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Para la adjudicación del Lote 1 se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una mayor relación calidad-precio ya que existe en el mercado una oferta importante de este tipo de servicio con calidades mínimas exigidas.

Respecto a las mejoras se propone, únicamente para el Lote 1:

- Compromiso Horas extras de limpieza. Compromiso de realización de horas extras de limpieza mensual a realizar durante todos los meses de duración del contrato. Se expresará en horas adicionales por mes.
- Suministro e instalación en el primer mes desde la adjudicación del contrato, y mantenimiento de aparatos, incluidas baterías, y productos bacteriostáticos.
- Compromiso de respuesta ante emergencias o contingencias que deriven en una necesidad extraordinaria de limpieza expresado en horas.
- Suministro, instalación, mantenimiento, reposición y recogida con frecuencia quincenal de residuos compreseros en formato de pedal, en aseos femeninos.

La ponderación puede verse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares detalladamente y no se trascribe en esta memoria para no reiterar o repetir datos que ya obran en otras partes de este expediente.

Para la adjudicación de los Lotes 2 y 3 la definición de la prestación aprobada por la Administración se considera suficiente y no susceptible de ser mejorada, por lo que solo se tendrá en cuenta la oferta económica para la adjudicación del contrato, adjudicándose al licitador que presente la oferta más económica siempre que no incurra en baja desproporcionada, en cuyo caso se seguirán los cauces previstos en el Art. 149 de LCSP, y solo en el supuesto de que no se justifique por parte de la empresa su oferta y el licitador no justifique que pueda asumir la prestación con ese presupuesto, se podrá prescindir de la misma.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

A) El criterio de **solvencia económica y financiera** se recoge en el **Anexo X** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa.

0.- Certificado de clasificación administrativa, conforme al grupo, subgrupo y categoría mínima descrita anteriormente.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: una vez y media el valor estimado del contrato del lote o lotes a los que participe.
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Lo que se pretende con estos criterios es asegurar la suficiencia financiera de los profesionales implicados en sus relaciones con terceras personas, quedando garantizada su responsabilidad respecto a ellas.

B) En cuanto a la **solvencia técnica o profesional** se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa y que están recogidos en el **ANEXO XI** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

0. Certificado de clasificación administrativa, conforme al grupo, subgrupo y categoría mínima descrita anteriormente.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (según importe de cada Lote), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Para **Lote 1**: Será necesario acreditar la disposición de 1 escalera, 1 máquina elevadora para acceder a una altura de 8 metros, 1 pulidora, 1 enceradora, 1 cepillo telescópico y al menos 2 aspiradoras, para la realización de las actividades de limpieza señaladas en el PPT. Todos los materiales deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		21/10/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA926B9i06R6mtNtp9ghWJIe30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para **Lote 2**: 1 escalera, 1 abrillantadora y 1 aspiradora para la realización de las actividades de limpieza señaladas en el PPT. Todos los materiales deben ajustarse a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Para **Lote 3**: 1 escalera y 1 aspiradora para la realización de las actividades de limpieza señaladas en el PPT. Todos los materiales deben ajustarse a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Lo que se pretende con estos criterios es asegurar la suficiencia técnica del licitador, así como que el licitador demuestre que está en posesión de los medios que sean necesarios para ejecutar el contrato.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución, con el carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, este órgano de contratación se inclina a tomar las siguientes medidas:

a) La empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género o personas en riesgo de exclusión social (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar, persona desempleadas de larga duración).

b) La empresa adjudicataria utilizará durante la ejecución del contrato, productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental. Asimismo, deberá justificar que la maquinaria a utilizar cumpla requisitos de minoración en consumo de energías, ruidos y aguas.

La Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales
Encarnación García Barragán

Mauricio Moro Pareto, 2. Edificio EUROCOMSUR
29071 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01
E.mail: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es